LEY Nº 76

POR EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 1534/93 SE DECLARO LA NULIDAD DEL DECRETO Nº 1238/93 QUE PROMULGARA LA LEY PROVINCIAL Nº 76.
POR EL ARTICULO 3º SE ANULO DEL REGISTRO CARDINAL Y CORRELATIVO DE LEYES PROVINCIALES LA LEY Nº 76, SIENDO EN CONSECUENCIA LA Nº 77 LA SUBSIGUIENTE E INMEDIATA POSTERIOR A LA Nº 75.

PODER LEGISLATIVO
InfoLey